Acuerdo de Tratamiento de Datos

para la prestación de Servicios de Mensajería por parte de ATENEA Mobile S.A.S.

1. Introducción

Celebran el presente Acuerdo de Tratamiento de Datos ("ATD") de una parte ATENEA y de la otra el Cliente. Este ATD forma parte integrante del Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre las partes ("Contrato"), junto con el Apéndice de Alcance, el Apéndice de Seguridad y cualquier otro apéndice que se acuerde.

"**Legislación sobre Protección de datos**" A los efectos del presente Acuerdo, se entenderá por "Legislación sobre Protección de Datos" el conjunto de normas colombianas que regulan el tratamiento de datos personales, incluyendo pero sin limitarse a la Ley Estatutaria 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013, el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015 (en lo que resulte aplicable), la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio – Capítulo de Protección de Datos Personales, así como las leyes 2157 de 2021 y 2300 de 2023, junto con cualquier otra disposición normativa que las modifique, sustituya o complemente.

En virtud de dicha legislación, las partes reconocen sus roles como **Responsable del Tratamiento** y/o **Encargado del Tratamiento**, y se comprometen a dar cumplimiento a los principios, deberes y obligaciones establecidos en la legislación vigente para la recolección, uso, almacenamiento, circulación y supresión de datos personales.

2. Alcance y compromiso

Las Partes aceptan y reconocen que en la prestación de servicios por parte de ATENEA en el marco del Contrato se llevará a cabo un tratamiento de datos personales por cuenta del cliente. En consecuencia, el Cliente designa a ATENEA encargado del tratamiento y en este ATD se establecen los términos y condiciones por los que se regirá el tratamiento de datos. ATENEA garantiza que aplicará medidas técnicas y organizativas adecuadas de forma que el tratamiento que realice ATENEA cumpla los requisitos de la Legislación sobre Protección de Datos y asegure la protección de los derechos del Interesado.

A los efectos del presente ATD, el Cliente asumirá las obligaciones de Responsable del tratamiento y responderá plenamente frente a un responsable del tratamiento por cuenta del cual realice el tratamiento de Datos personales mediante el uso de los servicios de ATENEA. La referencia que se haga en el presente al "Responsable" se entenderá, por tanto, como referencia al Cliente.

ATENEA, en calidad de encargado del tratamiento, sus Subencargados y demás personas que actúen bajo la autoridad de ATENEA que tengan acceso a los Datos personales tratarán dichos datos únicamente en nombre del Responsable y de conformidad con el Contrato y las instrucciones que dé el Responsable por escrito, así como con arreglo al ATD, a menos que se disponga de otra manera en la Legislación sobre Protección de datos.

ATENEA deberá informar al Responsable si, a juicio de ATENEA, una instrucción infringe la Legislación sobre Protección de datos.

Puede consultarse información relativa al tratamiento de datos personales que realiza ATENEA en calidad de responsable del tratamiento en el aviso de privacidad contenido en este enlace:

https://www.linkmobility.com/es/legal

3. Obligaciones del responsable del tratamiento

El **Responsable del Tratamiento** (el Cliente) garantiza que los datos personales serán tratados conforme a la legislación colombiana vigente, para fines legítimos, específicos y explícitos, y que no impartirá instrucciones a ATENEA MOBILE S.A.S. que impliquen el tratamiento de datos personales más allá de lo necesario para cumplir con los fines definidos en el Contrato y el presente Acuerdo.

El Cliente declara que cuenta con una base jurídica válida para el tratamiento de los datos personales transferidos a ATENEA MOBILE S.A.S., de conformidad con lo previsto en la Ley 1581 de 2012. En caso de que la base jurídica sea el consentimiento del titular, el Cliente garantiza que dicho consentimiento ha sido obtenido de manera previa, expresa e informada, y que puede ser probado en cualquier momento si así lo requiere la autoridad competente.

Asimismo, el Cliente garantiza que ha suministrado a los Titulares de los datos personales toda la información exigida por el artículo 12 de la Ley 1581 de 2012, en concordancia con el principio de transparencia en el tratamiento, y ha cumplido con el deber de informar en los términos del artículo 8 del Decreto 1377 de 2013.

Todas las instrucciones relacionadas con el tratamiento de datos personales que deba realizar ATENEA MOBILE S.A.S. deberán ser emitidas por escrito por el Cliente, quien se compromete a no impartir instrucciones contrarias a lo dispuesto en la legislación aplicable.

En caso de que el Cliente entregue instrucciones directamente a un subencargado designado por ATENEA deberá informarlo de inmediato a ATENEA. ATENEA no será responsable por los tratamientos realizados por dicho subencargado como consecuencia de instrucciones impartidas directamente por el Cliente, que resulten en el incumplimiento del presente Acuerdo, del Contrato o de la legislación colombiana sobre protección de datos personales.

4. Confidencialidad

ATENEA deberá tomar las medidas necesarias para que sus empleados, sus Subencargados y demás personas que traten los datos personales con autorización de ATENEA se comprometan al cumplimiento de la obligación de confidencialidad o queden sujetos a la obligación legal pertinente de confidencialidad.

El Responsable está sujeto al deber de confidencialidad con respecto a cualquier documentación e información que reciba ATENEA , relacionada con las medidas de seguridad tanto técnicas como organizativas que hayan implementado ATENEA y sus Subencargados o bien aquella información que los Subencargados de ATENEA hayan definido como confidencial Sin embargo, el Responsable podrá en todo momento compartir tal información con las autoridades de control si resultase necesario para el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la Legislación sobre Protección de datos u otras obligaciones de naturaleza legal.

5. Seguridad

Los requisitos de seguridad que se aplican al tratamiento de Datos personales llevado a cabo por ATENEA se rigen por el Apéndice de Seguridad del ATD.

6. Acceso a los Datos personales y cumplimiento de los derechos de los Interesados

A menos que se acuerde lo contrario o dispongan de otra manera las leyes aplicables, el Responsable del tratamiento tendrá derecho a solicitar acceso a los Datos personales que ATENEA esté tratando en su nombre. En caso de que ATENEA o un Subencargado recibiese una solicitud por parte de un Interesado en relación con el tratamiento de los Datos personales realizado por cuenta del Responsable, ATENEA deberá remitir dicha solicitud al Responsable para que este la gestione, a menos que se disponga otra cosa en las disposiciones legales .

Teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento, ATENEA prestará asistencia al Responsable mediante la aplicación de medidas técnicas y organizativas adecuadas, siempre que sea posible, en el cumplimiento de la obligación del Responsable de responder a las solicitudes de los Interesados para ejercer sus derechos, según estipula la Legislación sobre Protección de datos, incluidos los derechos de los Interesados de (i) acceso a sus Datos personales; (ii) rectificación de sus Datos personales inexactos; (iii) supresión de sus Datos personales; (iv) limitación u objeción al tratamiento de sus Datos personales y (v) el derecho a recibir sus Datos personales en formato estructurado, de uso común y de lectura mecánica (portabilidad de datos). En caso de que las solicitudes de asistencia del Cliente excedan de las obligaciones a las que están sujetos los encargados en virtud las normas vigentes, ATENEA recibirá una compensación por tal asistencia de acuerdo con las tarifas de ATENEA vigentes en ese momento.

7. Otra asistencia al Responsable

Si ATENEA o un Subencargado del tratamiento recibiese una solicitud de acceso o información por parte de la autoridad de control pertinente en relación con los Datos personales registrados o las actividades de tratamiento sujetas a este ATD, ATENEA deberá notificarlo al Responsable para que este la gestione, a menos que ATENEA tenga derecho a gestionar ella misma dicha solicitud.

Si el Responsable estuviese obligado a realizar una Evaluación de Impacto relativa a Protección de Datos o una consulta previa a la autoridad de control con respecto al tratamiento de Datos personales sujeto al presente ATD, ATENEA deberá prestar asistencia al Responsable, teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información de que disponga ATENEA . En caso de que el Cliente solicitase asistencia en exceso de las obligaciones que establece el RGPD para los encargados, el Cliente sufragará todos los costes en que haya incurrido ATENEA en relación con dicha asistencia..

8. Notificación de una violación de la seguridad de los Datos personales

ATENEA notificará al Responsable del Tratamiento (el Cliente), de manera inmediata y sin dilaciones injustificadas, cualquier incidente de seguridad o violación que comprometa los datos personales a los que tenga acceso en el desarrollo del Contrato, y del cual tenga conocimiento. La notificación deberá enviarse a la dirección de correo electrónico que el Cliente haya designado en el presente Acuerdo, e incluirá, en la medida de lo posible y con base en la información disponible al momento: i. Una descripción de la naturaleza del incidente de seguridad, indicando las categorías de datos comprometidos, el número aproximado de titulares afectados y la magnitud del incidente; ii. Las posibles consecuencias o impactos del incidente sobre los titulares de los datos personales; iii. Las medidas adoptadas o propuestas por ATENEA para contener, mitigar o remediar el incidente de seguridad y evitar su repetición.

En los casos en que el incidente requiera notificación a los Titulares de los datos personales afectados o a la Superintendencia de Industria y Comercio, será el Cliente, en su calidad de Responsable del Tratamiento, quien asumirá dicha obligación legal. No obstante, ATENEA prestará el apoyo razonable que le sea solicitado para facilitar el cumplimiento de este deber, teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento de datos y la información de la que disponga.

El Cliente asumirá todos los costos derivados de la comunicación a los Titulares y a terceros que deban ser informados del incidente, salvo que el incidente se haya producido por dolo o culpa grave de ATENEA.

9. Transferencia a países terceros

La transferencia de datos personales a países ubicados fuera del territorio colombiano solo podrá realizarse cuando: i. El país receptor ofrezca niveles adecuados de protección de datos personales, según lo determine la Superintendencia de Industria y Comercio, o ii. Exista autorización expresa e inequívoca del Titular para efectuar la transferencia, o iii. Se dé cumplimiento a alguno de los supuestos de excepción previstos en el artículo 26 de la Ley 1581 de 2012, tales como: intercambio de datos médicos, transferencias bancarias, acuerdos contractuales, entre otros. ATENEA solo podrá efectuar transferencias internacionales de datos personales por cuenta del Cliente cuando este lo haya autorizado expresamente y por escrito, y se cumpla con alguno de los requisitos señalados por la ley. En caso de transferencia a subencargados ubicados en el exterior, el Cliente autoriza expresamente que ATENEA MOBILE S.A.S. celebre los contratos de transmisión correspondientes, en los que se incluyan las obligaciones legales en materia de confidencialidad, seguridad, uso autorizado y supresión de datos personales. El Cliente reconoce que la prestación del servicio puede requerir la transmisión de datos personales a operadores ubicados fuera de Colombia (por ejemplo, casa matriz, proveedores de servicios de mensajería electrónica, plataformas tecnológicas u otros). En estos casos, el Cliente declara

haber informado a los Titulares y haber obtenido las autorizaciones necesarias para permitir dicha transferencia. El Cliente desde ahora, autoriza a ATENEA para que realice transmisión internacional de datos personales propios y de terceros.

El Cliente acepta y entiende que la transferencia a operadores de terceros países que sea necesaria para transmitir mensajes a destinatarios situados en dichos países no está cubierta por los requisitos aquí establecidos.

10. Empleo de subencargados

El Responsable acepta que ATENEA podrá nombrar a otro encargado (en adelante, Subencargado) para que asista en la prestación de los servicios y el tratamiento de los Datos personales conforme al Contrato, siempre que ATENEA garantice que las obligaciones sobre protección de datos estipuladas en el presente ATD y en la Legislación sobre Protección de datos se imponen al Subencargado mediante la celebración de un acuerdo por escrito y que el Subencargado que se nombre ofrezca suficientes garantías para la implementación de medidas técnicas y organizativas apropiadas para cumplir con la Legislación sobre Protección de datos y el presente ATD y proporcione al Responsable del tratamiento y a las autoridades de control pertinentes acceso e información necesarios para verificar tal cumplimiento.

ATENEA seguirá siendo plenamente responsable frente al Responsable por los actos de cualquier Subencargado.

Los subencargados nombrados están especificados en el Apéndice de alcance ATENEA podrá actualizar esta lista para reflejar cualquier incorporación nueva o sustitución de Subencargados y se lo notificará al Cliente con al menos 3 meses de antelación a la fecha en que dicho Subencargado vaya a iniciar el tratamiento de Datos personales. Cualquier objeción a dichos cambios deberá informarse a ATENEA en un plazo de 3 semanas desde la recepción de dicha notificación o publicación en la página web. En caso de objeción por parte del Cliente en cuanto a la incorporación o la sustitución de un Subencargado, ATENEA podrá resolver el Contrato y el presente ATD con un mes de preaviso.

Al suscribir el presente ATD, el Cliente concede autorización a ATENEA para formalizar, en nombre de aquel, cláusulas contractuales de acuerdo conla legislación Colombiana, o procurar otras bases jurídicas para la Transferencia a Países terceros para cualquiera de los Subencargados homologados con arreglo al procedimiento estipulado anteriormente. Si el Cliente no fuera por sí mismo responsable del tratamiento, el Cliente garantizará la concesión de esta autorización por parte del que actúe como responsable. Previa petición, ATENEA entregará al Responsable una copia de dichas cláusulas contractuales tipo o la descripción de tales otras bases jurídicas para la Transferencia.

ATENEA facilitará toda la asistencia y documentación que sean razonables para que el Responsable lleve a cabo su evaluación de riesgos independiente en relación con el empleo de Subencargados o la Transferencia de Datos personales a un País tercero.

11. Auditorías

Cuando le sea requerido, ATENEA proporcionará al Cliente la documentación de las medidas técnicas y organizativas aplicadas para garantizar un nivel de seguridad apropiado, así como cualquier otra información necesaria que demuestre que ATENEA cumple con sus obligaciones derivadas del ATD y la pertinente Legislación sobre Protección de datos.

El Responsable del tratamiento y la autoridad de control al amparo de la Legislación sobre Protección de datos tendrán derecho a realizar auditorías, inclusive inspecciones y evaluaciones in situ de los Datos personales tratados, los sistemas y equipos utilizados a tal fin, las medidas técnicas y organizativas implementadas, incluidas las políticas de seguridad y similares, y los Subencargados No se concederá al Responsable acceso a información concerniente a otros clientes de ATENEA ni a información sujeta a obligaciones de confidencialidad.

El Responsable tendrá derecho a realizar dichas auditorías una vez al año, con una duración de un (1) día cada una, previo aviso con un mínimo de dos semanas de antelación. Si el Responsable encargase a un auditor externo la realización de las auditorías, dicho auditor externo estará sujeto al deber de confidencialidad. El Responsable sufragará todos los costes de las auditorías iniciadas por este o que se ocasionen en relación con sus auditorías, incluida la compensación que recibirá ATENEA si el Responsable requiriese un nivel de asistencia en exceso de las obligaciones que se establecen en la legislación nacional. No obstante, serán por cuenta de ATENEA esos costes si en una auditoría se descubriese el incumplimiento del presente ATD o de la Legislación sobre Protección de datos.

12. Vigencia y resolución

El presente ATD permanecerá en vigor durante el tiempo que ATENEA trate Datos personales en nombre del Responsable.

En caso de incumplimiento del ATD o de violación de la Legislación sobre Datos personales por parte de ATENEA , el Responsable podrá (i) ordenar a ATENEA que cese el tratamiento de los Datos personales con efecto inmediato o (ii) resolver el ATD con efecto inmediato.

13. Efectos de la resolución

A elección del Responsable, ATENEA deberá_ eliminar o devolver todos los Datos personales al Responsable tras la resolución del ATD, a menos que estipulen de forma diferente las leyes aplicables. El Cliente acepta y entiende que podrá acceder a los Datos personales hasta la resolución, en caso de que el Cliente requiera copias de esos datos antes de su eliminación.

A petición del Cliente, ATENEA deberá justificar por escrito al Responsable que se ha llevado a cabo tal eliminación de conformidad con el ATD.

14. Incumplimiento del ATD y limitación de responsabilidad

La no conformidad de cada parte con los requisitos que se establecen en el presente ATD se entenderá como incumplimiento de contrato por esa parte, y la parte deberá hacer lo necesario para subsanar ese incumplimiento sin demora. La parte incumplidora deberá mantener informada a la otra sobre las medidas adoptadas para subsanar la falta de conformidad. Ninguna de las partes se hará responsable frente a la otra por errores causados por los sistemas o actos, negligencia u omisiones de esa otra parte, o por retrasos causados por Internet o en la línea, fallos eléctricos u otros errores fuera del control razonable de las partes.

Las limitaciones de responsabilidades previstas en el Contrato de Servicios suscrito entre las partes serán de aplicación a la responsabilidad exigible en el marco del presente ATD.

15. Notificaciones y modificaciones

Todas las notificaciones relativas al ATD se remitirán por escrito a la dirección de correo electrónico indicada en la primera página del ATD.

En caso de que un cambio en la Legislación sobre Protección de datos o que un juicio u opinión de otra fuente de autoridad provoque una interpretación diferente de la Legislación sobre Protección de datos o que un cambio en los servicios estipulados en el Contrato requiera un cambio en este ATD, ATENEA propondrá la aplicación de esos cambios en el ATD.

Cualquier cambio o modificación de este ATD surtirá efecto únicamente si se acuerda por escrito y lo firman ambas partes.

16. Legislación aplicable y jurisdicción

El presente Acuerdo de Tratamiento de Datos Personales se regirá e interpretará conforme a las leyes de la República de Colombia, en especial la **Ley 1581 de 2012**, sus decretos reglamentarios y demás disposiciones complementarias en materia de protección de datos personales.

Para todos los efectos legales, las partes acuerdan que cualquier diferencia o controversia relacionada con la interpretación, ejecución o cumplimiento de este Acuerdo será sometida a la jurisdicción de los **jueces de la ciudad de Medellín, Colombia**, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles debido a su domicilio presente o futuro.

***

En representación de ATENEA	**En representación del Cliente**
Nombre:	Nombre:
Cargo:	Cargo:
Fecha:	Fecha:
Lugar:	Lugar:

Apéndice de Seguridad y Medidas Técnicas y Organizativas

Este documento describe las medidas técnicas y organizativas implementadas en ATENEA. El documento también es un apéndice del Acuerdo de Procesamiento de Datos de ATENEA.

Requisitos para la seguridad de la información

ATENEA, que de acuerdo con el Acuerdo procesa Datos Personales en nombre del Controlador, implementará las medidas técnicas y organizativas apropiadas según lo estipulado en la Legislación de Protección de Datos y/o las medidas impuestas por la autoridad supervisora pertinente de conformidad con la Legislación de Protección de Datos u otra ley estatutaria aplicable para garantizar un nivel adecuado de seguridad.

ATENEA evaluará el nivel adecuado de seguridad y tendrá en cuenta los riesgos relacionados con el procesamiento en relación con los servicios en virtud del Acuerdo, incluido el riesgo de destrucción, pérdida, alteración, divulgación no autorizada o acceso accidental o ilegal a los Datos personales transmitidos, almacenados o procesados de otro modo.

Todas las transmisiones de Datos Personales entre ATENEA y el Responsable o entre ATENEA y cualquier tercero se realizarán con un nivel de seguridad suficiente, o de otro modo según lo acordado entre las Partes.

Este Apéndice contiene una descripción general de las medidas técnicas y organizativas que debe implementar ATENEA para garantizar un nivel adecuado de seguridad.

En la medida en que ATENEA tenga acceso a dicha información, ATENEA proporcionará al Responsable del tratamiento descripciones generales de las medidas técnicas y organizativas implementadas por sus Subencargados para garantizar un nivel de seguridad adecuado.

Medidas técnicas y organizativas

Control de acceso físico

ATENEA debe tomar medidas proporcionadas para evitar el acceso físico no autorizado a las instalaciones de ATENEA que contengan Datos personales.

Las medidas deben incluir:

- Sistemas de control de acceso físico y/o procedimental.
- Cerradura de puertas u otras medidas de control de acceso electrónico.
- Sistema de alarma, monitor de video/CCTV u otras instalaciones de vigilancia.
- Registro de entradas/salidas de instalaciones.
- ID, clave u otros requisitos de acceso.
- Trámites para los visitantes.

Control de acceso a los sistemas

ATENEA debe tomar medidas proporcionadas para evitar el acceso no autorizado a los sistemas que contienen Datos personales. Las medidas deben incluir:

- Procedimientos de contraseñas, incluidos los requisitos para:
    - longitud
    - uso de caracteres especiales, caracteres alfanuméricos, letras mayúsculas y minúsculas,
    - cambio forzado de contraseña de forma frecuente,
    - autenticación multifactor,
    - uso de contraseñas únicas,
    - Resistencia a los ataques de diccionario.
- El acceso a los sistemas está sujeto a la aprobación del propietario del sistema.
- No hay acceso a los sistemas para usuarios invitados o cuentas anónimas.
- Gestión centralizada del acceso al sistema.
- Procedimientos de acceso remoto, incluidos los requisitos para:
    - utilizar protocolos seguros para el acceso remoto,
    - utilizar una autenticación de usuario sólida,
    - garantizar la rendición de cuentas de los usuarios,
    - Finalización de sesiones de acceso remoto después de un período de tiempo fijo.
- Procedimientos de derechos de acceso privilegiado, incluidos los requisitos para:

- aprobación del propietario del activo para la concesión de derechos de acceso privilegiado,
- separar las cuentas de usuario estándar de las cuentas de derechos de acceso con privilegios,
- Rutinas de bloqueo manual cuando los puestos de trabajo se dejan desatendidos, y bloqueo automático en un máximo de 5 minutos.
- Restricciones en el uso de medios extraíbles, como tarjetas de memoria, discos CD/DVD o discos duros portátiles, y requisitos de cifrado.

Control de acceso a los datos

ATENEA debe tomar medidas proporcionadas para evitar que usuarios no autorizados accedan a datos más allá de sus derechos de acceso autorizados, y para evitar el acceso no autorizado o la eliminación, modificación o divulgación de Datos personales. Las medidas deben incluir:

- Derechos de acceso diferenciados, definidos según funciones.
- Registro automatizado de los accesos de los usuarios a través de sistemas informáticos.
- Encriptación y enmascaramiento de datos.
- Conceder acceso en función de la necesidad.
- Realización de revisiones de los derechos de acceso.

Control de entrada de datos

ATENEA debe tomar medidas proporcionadas para verificar y establecer si los Datos Personales han sido suministrados, modificados o eliminados en los sistemas, y por quién. Las medidas deben incluir:

- Derechos de acceso diferenciados en base a sus funciones.
- Registro automatizado del acceso de los usuarios y revisión frecuente de los registros de seguridad para descubrir y hacer un seguimiento de cualquier incidente potencial
- Garantizar que sea posible verificar y establecer a qué organismos se han transmitido o se pueden transmitir o poner a disposición los Datos Personales utilizando equipos de comunicación de datos
- Garantizar que sea posible verificar y establecer qué Datos Personales se han ingresado en los sistemas de procesamiento de datos, se han modificado o eliminado, y cuándo y por quién se han ingresado, modificado o eliminado los Datos Personales

Control de divulgación

ATENEA tomará medidas proporcionadas para evitar el acceso no autorizado, la alteración o la eliminación de los Datos Personales durante la transferencia de los Datos Personales. Las medidas deben incluir:

- Uso de cifrado de última generación en todas las transferencias electrónicas de datos personales
- Cifrado mediante VPN o HTTPS para el acceso, el transporte y la comunicación remotos de datos personales
- Pista de auditoría de todas las transferencias de datos

Control de disponibilidad

ATENEA tomará medidas proporcionadas para garantizar que los Datos Personales estén protegidos contra la destrucción o pérdida accidental. Las medidas deben incluir:

- Copia de seguridad frecuente de los datos personales
- Almacenamiento remoto
- Uso de protección antivirus/cortafuegos
- Monitorización de sistemas con el fin de detectar virus, etcétera.
- Garantizar que los datos personales almacenados no puedan corromperse mediante un mal funcionamiento del sistema.
- Asegúrese de que, en caso de interrupción, los sistemas instalados puedan restablecerse
- Sistema de alimentación ininterrumpida (UPS, Uninterruptible Power Supply)
- Procedimientos de continuidad del negocio

Control de separación

ATENEA debe tomar medidas proporcionadas para garantizar que los Datos personales recopilados para diferentes fines se procesen por separado. Las medidas incluirán:

- Restricciones al acceso a los Datos Personales almacenados para diferentes fines en función de las funciones.
- Segregación de los sistemas informáticos de la empresa

Control de obras/subcontratistas

ATENEA debe implementar medidas para garantizar que, en el caso del procesamiento por encargo de Datos Personales, los Datos Personales se procesen estrictamente de acuerdo con las instrucciones del Controlador. Las medidas incluirán:

- Redacción inequívoca de las instrucciones contractuales
- Seguimiento de la ejecución del contrato

Formación y concienciación

ATENEA debe asegurarse de que todos los empleados estén al tanto de las rutinas en materia de seguridad y confidencialidad, a través de:

- Normas inequívocas en los contratos de trabajo en materia de confidencialidad, seguridad y cumplimiento de las rutinas internas
- Rutinas internas y cursos sobre requisitos del tratamiento de Datos Personales para crear conciencia

Apéndice de alcance

Alcance del tratamiento:

El ATD se refiere al tratamiento de Datos personales por parte de ATENEA por cuenta del Responsable del tratamiento en relación con la prestación de servicios de mensajería, así como los servicios relacionados con la experiencia web de los usuarios finales. Los Servicios de Mensajería incluyen el acceso del Responsable a las soluciones de ATENEA para la gestión de la mensajería a los usuarios finales de los mensajes (destinatarios o remitentes) elegidos por el Responsable, incluidos servicios relacionados con la experiencia de usuario en la web, para los fines y la frecuencia elegidos por el Responsable mediante el uso del servicio. El Contrato proporcionará más información sobre el tipo específico de servicios de mensajería que se prestan al Responsable en virtud del Contrato.

Categorías de interesados:

Las categorías de Interesados cuyos datos personales pueden ser tratados en virtud de este ATD son definidas por el Responsable del tratamiento. El tratamiento implica el tratamiento de Datos personales relacionados con los usuarios finales del Responsable del tratamiento (destinatarios y/o remitentes de mensajes en función del uso de los servicios por parte del Responsable en el marco de contrato principal).

Tipos de datos personales:

El Tratamiento se refiere a los siguientes tipos de Datos personales, sujetos al uso concreto de los servicios por parte del Responsable del tratamiento:

- Datos personales básicos, como nombre, datos de contacto como correo electrónico, número de teléfono, etcétera
- Datos de ubicación, como GPS, datos de ubicación de Wi-Fi y datos de ubicación derivados de la red de ATENEA (distintos de datos de tráfico como se definen a continuación).
- Datos de tráfico: datos personales tratados en relación con la transmisión de comunicaciones a través de una red de comunicaciones electrónicas o la facturación de las mismas.
- Datos personales incluidos en el contenido de la comunicación, como correos electrónicos, mensajes de voz, SMS/MMS, RCS, mensajes OTT, datos de navegación, etcétera.
- Las categorías especiales de Datos personales, como los datos que revelan el origen racial o étnico, opiniones políticas, creencias religiosas o filosóficas, afiliación sindical o datos de salud, no serán tratadas dentro del presente ATD, salvo que se acuerde otra cosa por escrito.

Objeto del tratamiento:

El objeto del tratamiento de datos personales por parte de ATENEA por cuenta del cliente es la prestación de servicios al Cliente que requieran el tratamiento de datos personales. Los datos personales estarán sujetos a las actividades de tratamiento especificadas en el contrato principal

Tratamiento de mensajes de baja:

- (i) Es responsabilidad exclusiva del Cliente el tratamiento de los mensajes de baja, en particular la actualización de sus bases de datos de contacto para el cese del envío de mensajes a Usuarios que hayan solicitado la baja de comunicaciones a través de las Plataformas de ATENEA.
- (ii) ATENEA transmitirá únicamente los Mensajes de baja que reciba a través de las Plataformas de ATENEA al Cliente (o al proveedor designado por el Cliente para este fin). ATENEA no filtrará ni bloqueará ninguna lista de Usuarios finales que hayan solicitado la baja de comunicaciones (números de teléfono, direcciones de correo electrónico, etc.).
- (iii) No obstante lo indicado en el párrafo (ii) anterior, cuando el Cliente utilice las Plataformas SPOT-HIT y/o NETMESSAGE, y salvo que se acuerde por escrito otra cosa entre las Partes, ATENEA recopilará y almacenará los Mensajes de baja recibidos de Usuarios finales en listas confeccionadas por canal y por Cliente. ATENEA transmitirá estas listas de Mensajes de baja en informes de campaña que ATENEA facilitará al Cliente en el área dedicada al Cliente de las Plataformas SPOT-HIT y/o NETMESSAGE.

Supervisión: ATENEA está autorizada por el Responsable del tratamiento a abrir cualquier Mensaje transmitido conforme a las condiciones del presente Contrato si fuera necesario para comprobar la existencia de un posible fraude o para investigar cualquier queja presentada por un Usuario final, un Operador o un Organismo Regulador en relación con un Mensaje, así como para redirigir al Responsable del tratamiento cualquier mensaje de baja o petición de interesados relativa a los derechos previstos en el RGPD.

Duración del tratamiento:

El tratamiento continuará mientras dure el contrato suscrito entre el Cliente y ATENEA. ATENEA conservará los Datos personales durante el tiempo que sea necesario para cumplir con los fines del tratamiento, con sujeción a las leyes de control de cumplimiento aplicables a los datos de tráfico.

Naturaleza del tratamiento:

Los datos personales serán tratados por el Cliente mediante la introducción de los datos en la plataforma de ATENEA, ya sea a través del acceso SaaS a la plataforma o por medio de una API.

Condición específica relativa al empleo de proveedores de aplicaciones de mensajería OTT, servicios RCS y/o productos y servicios de "terceros": Si el Cliente decide enviar Mensajes a través de proveedores de aplicaciones de mensajería OTT (por ejemplo, WhatsApp o Viber) y/o utilizar servicios RCS (servicios de comunicación enriquecida) (a través de Google y/o Apple y/o cualquier otro proveedor de sistema operativo móvil) y/o, en cualquier caso, utilizar productos o servicios de terceros (en adelante, "Tercero", ya sea un proveedor de mensajería OTT, un proveedor de sistema operativo móvil o cualquier otro), la relación del Cliente con el Tercero de que se trate será exclusivamente entre ellos y estará sujeta a los términos, las condiciones, las políticas de privacidad, las garantías o las manifestaciones asociadas a esa relación. La utilización por el Cliente de productos o servicios de Tercero se hará a la entera discreción y riesgo del Cliente. ATENEA no expresa ninguna manifestación o garantía en relación con servicios prestados por o a través de un Tercero o en relación con el cumplimiento por un Tercero de cualquier ley o normativa, incluida la Legislación sobre Protección de datos. Para más información véase: https://www.linkmobility.com/fr/legal/specific-conditions

Campaña completa: ATENEA únicamente tratará Datos personales recogidos por el Cliente y enviados a Operadores si el Cliente suscribe este servicio y firma una Orden de Servicio delegando en ATENEA el envío de los Mensajes designados por el Cliente a los usuarios finales seleccionados por el Cliente. ATENEA recibirá toda la información que sea necesaria (incluidos Datos personales) directamente del Cliente utilizando un Protocolo de Transferencia de Archivos (FTP) seguro para el envío a los usuarios finales. El Cliente deberá utilizar el protocolo seguro recomendado por ATENEA, que permite el cifrado de los datos contenidos en el archivo, y en ninguna circunstancia podrá transferir los datos por correo electrónico.

Servicios adicionales:

Alojamiento de páginas de destino enviadas a usuarios finales a través de plataformas de ATENEA

Finalidad del tratamiento:

La finalidad de contratar a ATENEA para el tratamiento por esta de datos personales en nombre por cuenta del cliente es que el cliente cumpla sus obligaciones de comunicación hacia los usuarios finales.

Subencargados del tratamiento:

Los Subencargados del tratamiento aprobados dentro de este ATD pueden consultarse en la lista incluida en linkMobility sub-processors list - linkMobility International

Este ATD se entiende como una orden por parte del Cliente para la transferencia de Datos personales a los subencargados incluidos en la lista.